MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

Puerto Berrío, Antioquia, 18 de noviembre de 2026.

Señores
**AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.**
Representante legal
Puerto Berrío, Antioquia

**ASUNTO:** Invitación a presentar propuesta técnica y económica para la celebración de un contrato interadministrativo.

Cordial saludo:

El Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, a través de la Secretaría de Agricultura, Minería y Ambiental, en cumplimiento de sus competencias en materia de gestión ambiental, saneamiento básico y gestión integral de residuos sólidos, se permite invitar a AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos domiciliarios de naturaleza mixta, a presentar propuesta técnica y económica para la celebración de un contrato interadministrativo destinado a la implementación y seguimiento de las acciones previstas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio.

La presente invitación se formula de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la dependencia responsable de la necesidad, bajo las siguientes condiciones:

## 1. OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y AL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, METAS E INDICADORES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Puerto Berrío, en ejercicio de las competencias establecidas en la Constitución Política, las Leyes 99 de 1993 y 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 754 de 2014, tiene la responsabilidad de promover, coordinar y desarrollar las actuaciones necesarias para la adecuada gestión integral de los residuos sólidos generados en su jurisdicción.

El Municipio cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) actualizado durante la vigencia 2025, cuya implementación requiere el desarrollo de actividades técnicas, administrativas y operativas orientadas al cumplimiento de sus programas, proyectos, metas e indicadores, especialmente en los componentes de aprovechamiento, separación en la fuente, fortalecimiento de las organizaciones de recicladores de oficio, identificación de puntos críticos y seguimiento de resultados.

La ejecución de estas actividades permitirá consolidar información técnica confiable, fortalecer los mecanismos de seguimiento institucional, evaluar las condiciones de operación de las rutas selectivas, identificar oportunidades de aprovechamiento de residuos orgánicos y disponer de instrumentos que faciliten la toma de decisiones por parte de la Administración Municipal.

AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P., por su naturaleza jurídica, actividad misional y vinculación con la prestación de servicios públicos domiciliarios en el territorio, constituye una alternativa institucional para atender la necesidad identificada, considerando la relación funcional entre las actividades requeridas y la gestión integral de residuos sólidos, previa acreditación de su capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa.

## 3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

La modalidad de selección prevista corresponde a la contratación directa, bajo la causal de contrato interadministrativo, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

La contratación se fundamenta en la relación directa que deben guardar las obligaciones derivadas del contrato con el objeto social de AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P., atendiendo su naturaleza de empresa de servicios públicos domiciliarios de economía mixta y su condición de entidad estatal para efectos contractuales, la cual deberá acreditarse mediante los documentos jurídicos correspondientes.

La relación contractual será de carácter oneroso, mediante la cual la empresa ejecutora asumirá obligaciones determinadas y entregará productos verificables a cambio de la contraprestación económica pactada, sin que ello implique la transferencia de las competencias municipales de dirección, evaluación, seguimiento y control del PGIRS.

## 4. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

La propuesta deberá comprender la ejecución de las siguientes actividades, con sujeción a las especificaciones técnicas, condiciones y entregables establecidos en los estudios previos:

| Ítem | Actividad | Productos requeridos |
|---|---|---|
| 1 | Consolidación y análisis de los indicadores de aprovechamiento correspondientes a las vigencias 2024, 2025 y al período disponible de 2026. | Informe técnico y matriz comparativa de metas e indicadores. |
| 2 | Elaboración del diagnóstico técnico e inventario georreferenciado de generadores y flujos de residuos aprovechables. | Diagnóstico, inventario georreferenciado y base de datos editable. |
| 3 | Desarrollo de una herramienta municipal para el seguimiento de los programas, proyectos, metas e indicadores del PGIRS. | Tablero de seguimiento, bases de datos, fichas de indicadores y manual de uso. |
| 4 | Fortalecimiento técnico y operativo de la ruta selectiva existente en el sector sur del municipio. | Diagnóstico técnico, plan de optimización y reporte de medición. |
| 5 | Implementación de un piloto focalizado de aprovechamiento de residuos orgánicos con generadores seleccionados. | Protocolo técnico, registros de ejecución, soportes de dotación menor cuando corresponda e informe de resultados. |
| 6 | Fortalecimiento técnico y administrativo de las organizaciones de recicladores de oficio. | Instrumentos de registro, soportes de asistencia técnica e informe de acompañamiento. |
| 7 | Identificación, caracterización y georreferenciación de puntos críticos asociados a la disposición inadecuada de residuos sólidos. | Inventario, mapa georreferenciado, análisis de causas y plan de medidas preventivas. |
| 8 | Seguimiento y evaluación consolidada de los programas, proyectos, metas e indicadores del PGIRS comprendidos en el alcance contractual. | Matriz consolidada de seguimiento e informe final de evaluación. |

La entidad invitada deberá considerar en su propuesta la totalidad de las actividades previstas, incluyendo los recursos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos necesarios para su ejecución.

Los productos deberán entregarse con sus respectivos soportes documentales, registros, evidencias y archivos editables, según corresponda, de manera que puedan ser utilizados y actualizados posteriormente por la Administración Municipal.

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto máximo previsto para la contratación asciende a la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($102.482.724)**, incluidos los costos directos e indirectos, gastos administrativos, utilidad debidamente sustentada, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones legalmente aplicables.

La contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 00000847 del 5 de octubre de 2026.

La propuesta económica deberá presentarse de manera discriminada por cada una de las actividades, identificando los costos que integran su ejecución, de acuerdo con la siguiente distribución de referencia establecida en los estudios previos:

| Ítem | Componente | Participación |
|---|---|---|
| 1 | Consolidación de indicadores de aprovechamiento | 12 % |
| 2 | Diagnóstico e inventario georreferenciado | 16 % |
| 3 | Herramienta municipal de seguimiento | 14 % |
| 4 | Fortalecimiento de la ruta selectiva | 12 % |
| 5 | Piloto de aprovechamiento de residuos orgánicos | 18 % |
| 6 | Fortalecimiento de organizaciones de recicladores | 10 % |
| 7 | Diagnóstico de puntos críticos | 8 % |
| 8 | Seguimiento y evaluación consolidada del PGIRS | 10 % |
| | **TOTAL** | **100 %** |

La propuesta deberá incluir la descripción de las actividades, unidades de medida, cantidades, valores unitarios, costos totales, personal requerido, elementos, materiales, recursos logísticos y demás conceptos necesarios para la ejecución contractual.

La utilidad propuesta del cinco por ciento (5 %) deberá encontrarse debidamente sustentada, indicando expresamente su base de cálculo. Los impuestos deberán discriminarse de acuerdo con el tratamiento tributario aplicable a las prestaciones objeto de contratación.

En ningún caso la propuesta económica podrá superar el presupuesto oficial disponible.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. La entidad invitada deberá presentar un cronograma que permita establecer la viabilidad de ejecutar la totalidad de las actividades y entregar los productos dentro del término contractual.

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en el Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, en los sectores y áreas de intervención definidos en los estudios previos y en el plan de trabajo correspondiente.

## 8. FORMA DE PAGO

El Municipio realizará un (1) pago por el valor del contrato, previa ejecución de la totalidad del objeto contractual, entrega y recibo a satisfacción de los ocho productos y entregables previstos en los estudios previos y aprobación del informe final técnico y financiero por parte de la supervisión.

## 9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

La entidad invitada deberá manifestar expresamente su aceptación de las obligaciones generales y específicas establecidas en los estudios previos, comprometiéndose a ejecutar las actividades contratadas con autonomía técnica y administrativa, dentro de las condiciones, especificaciones, plazo y presupuesto aprobados por el Municipio.

AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. conservará la responsabilidad frente al Municipio por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, la calidad de los productos, la adecuada destinación de los recursos y la atención de las observaciones formuladas por la supervisión.

Las actividades deberán ejecutarse sin sustituir las competencias propias de la Administración Municipal ni las obligaciones regulatorias de los prestadores del servicio público de aseo y las organizaciones de recicladores de oficio.

## 10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la justificación contenida en los estudios previos, no se exigirá la constitución de garantía única de cumplimiento ni pólizas adicionales para el contrato interadministrativo proyectado.

Esta determinación no exonera a la entidad ejecutora de su responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales ni por los daños o perjuicios que le sean jurídicamente imputables durante la ejecución del contrato.

## 11. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La supervisión será ejercida por el servidor público que designe el ordenador del gasto del Municipio de Puerto Berrío, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisión verificará el cumplimiento de las obligaciones, la ejecución de las actividades, la calidad y oportunidad de los productos, el manejo de los recursos, la correspondencia de los costos con las prestaciones ejecutadas y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago y la liquidación del contrato.

## 12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta técnica y económica, junto con los documentos jurídicos, administrativos y de idoneidad requeridos, deberá presentarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dentro del término establecido por el Municipio en el cronograma del proceso de contratación directa.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de los estudios previos y la aceptación de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas para la contratación proyectada, sin perjuicio de las aclaraciones que resulten necesarias durante su revisión.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones, ajustes o documentos complementarios que permitan verificar la capacidad de la empresa, la correspondencia de su objeto social con las obligaciones proyectadas, la suficiencia de los recursos ofrecidos y la razonabilidad de la propuesta económica.

Atentamente,

**GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS**
Alcalde Municipal Encargado
Municipio de Puerto Berrío, Antioquia